Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS

En Sevilla a veinte y un dias del mes de
Mayo de mil y seis cientos y setenta y
dos años, estando en su Cabildo y Regimiento
los señores Don Diego de Ulloa Cavallero
del Habito de Santiago, Don Francisco
de Ulloa, Don Gonçalo de Ulloa, Don
Fernando de Ulloa y Don Diego de Ulloa
Regidores de esta Ciudad y Don Pedro Tabera
Alferez Mayor, D. Luis de Mora
Fernandez de la Cuesta y Juan Fernandez
Pablo de Ydiaquez procurador general
de esta Ciudad, acordaron lo siguiente

El procurador Diego de Ulloa Fuentes dixo
que el Señor Don Luis de Ulloy abasado
de Sevilla y otros Señores que por orden
de los Señores Ulloy de Fuentes y que
en virtud de la Real provision de Su Magd
que se le necesario por la Ciudad
estado = Dijeron que se Sigan
por que a los Ramadas